

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	5
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACION GENERAL	
<p>En la Ciudad Perene, a los 17 días del mes de Enero del Año 2025, en La Oficina de La Sub Gerencia de Obras Publicas De La Municipalidad Distrital de Perene, ubicado en el JR. 22 DE OCTUBRE N°140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE, a las 12:25 Pm horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2025-MDP-GM, de fecha 06 de enero del 2025, encargado de conducir y desarrollar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013 – 2024-CSP/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la Convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL JU -1351 PUENTE SECTOR VALLE HERMOSO Y PUENTE SECTOR SAN JOSE DE LA LOCALIDAD GRAN PLAYA NORTE DISTRITO DE PERENE, PRO-VINICIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CON CUI N° 2635116., a fin de EFECTUAR LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, presentadas al presente procedimiento de seleccion.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Presidente Suplente	ING. MOLTALVO FLORES RENE ELEJANDRO	Titular	X	Dependencia: GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION
			Suplente		
	Primer Miembro	C.P.C. NAVARRO ARRIETA ANGEL ESTEBAN	Titular	X	Dependencia: SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING.CIVIL. OSWALDO LLACUA VILA	Titular	X	Dependencia: SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO DE REGISTRO	
1	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968	Válido	
2	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	20422894854	Válido	
3	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	20486125391	Válido	
4	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	Válido	
5	CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486558742	Válido	
6	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	20490903233	Válido	
7	G CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511288771	Válido	
8	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20517785530	Válido	
9	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	20518866584	Válido	
10	VICSA E.I.R.L.	20530786138	Válido	
11	CONSTRUCTORA & CONSULTORA BURJ KHALIFA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBK SAC	20541432575	Válido	
12	CONSTRUCTORA & CONSULTORA KINGDOM TOWER S.A.C.	20568636644	Válido	
13	HE-2 CONSTRUCTORA S.A.C.	20600478428	Válido	
14	MULTISERVICIOS E INVERSIONES HEYSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20604051411	Válido	
15	GRUPO FML S.A.C.	20604988366	Válido	
16	INGENIERIA & CONSTRUCCION ESCALA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607710521	Válido	
17	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J E.I.R.L.	20608365797	Válido	
18	DISEÑO & CONSTRUCCION CANVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608620461	Válido	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas Electronicas:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	10/01/2025	23:34:53	
2	CONSORCIO LA ESPERANZA	10/01/2025	19:14:10	
3	CONSORCIO PLAYA NORTE	10/01/2025	23:27:08	
4	CONSORCIO ELEC CANVIL	10/01/2025	23:37:29	

6 Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la bases.

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión	
1	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	ANEXO N°01	
2	CONSORCIO ELEC CANVIL	ANEXO N°01	
<p><i>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por de bajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en mas del diez por ciento (10%). En este ultimo caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".</i></p>			

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
La siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del Representante Legal o Comun del Consorcio	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO LA ESPERANZA INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20486558742 A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N°20486822865	BECERRA YANTAS ANGEL	ITEM UNICO

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2	CONSORCIO PLAYA NORTE INTEGRADO POR LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS E INVERSIONES HEYSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA RUC N°20604051411 TRACTOSERVICON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTOSERVICON S.A.C.. RUC N°20487017281	GALARZA GAVILAN HENRY ALISANDRO	ITEM UNICO
---	--	------	--	------------

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.				
N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE TOTAL
9	1 CONSORCIO LA ESPERANZA INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20486558742 A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N°20486822865	1,103,461.00	$PI = \frac{1,101,563.74 \times 100}{1,103,461.00}$	99.83
	2 CONSORCIO PLAYA NORTE INTEGRADO POR LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS E INVERSIONES HEYSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA RUC N°20604051411 TRACTOSERVICON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTOSERVICON S.A.C.. RUC N°20487017281	1,101,563.74	$PI = \frac{1,101,563.74 \times 100}{1,101,563.74}$	100.00

BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y BONIFICACIONES DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA						
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente						
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	INCLUYE IGV	BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	ACREDITA DISCAPACITADO	BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1 CONSORCIO PLAYA NORTE INTEGRADO POR LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS E INVERSIONES HEYSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA RUC N°20604051411 TRACTOSERVICON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTOSERVICON S.A.C.. RUC N°20487017281	100.00	SI	0	NO	5	105.00
2 CONSORCIO LA ESPERANZA INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N°20486558742 A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N°20486822865	99.83	SI	0	NO	4.99	104.82

Nota: En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

POR LO TANTO, LA EVALUACION Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LA OFERTA DE LOS POSTORES			
11	11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO PLAYA NORTE
		FACTORES	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE	105.00	
	PRELACION	1	
12	11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO LA ESPERANZA
		FACTORES	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE	104.82	
	PRELACION	2	

CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
12	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
		A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
		A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PREFESIONAL CLAVE	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO				CALIFICADA

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO LA ESPERANZA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X		
RESULTADO					CALIFICADA

POR LO TANTO, LA EVALUACION Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR					
13	13.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		CONSORCIO PLAYA NORTE	
		FACTORES		PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
		SUMATRIA TOTAL DE PUNTAJES		105.00 PUNTOS	1

RESULTADOS DE LA CALIFICACION	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer [1°] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO PLAYA NORTE

ACUERDO ADOPTADO	
15	Finalmente siendo 15:56 Pm horas del mismo día, mes y año el comité de selección por unanimidad da por aprobado los resultados de la evaluación, por lo que firman para mayor conformidad.

16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE COMITÉ DE SELECCIÓN  ING. MOLTALVO FLORES RENE ALEJANDRO SUPLENTE PRESIDENTE TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE COMITÉ DE SELECCIÓN  C.P. NAVARRO ARRIETA ANGEL ESTEBAN PRIMÉR MIEMBRO TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE COMITÉ DE SELECCIÓN  ING. JAVIER OSWALDO LACUA VILA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	6
---	----------------	---

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Que, mediante INFORME N°169-2025-SGLYSS.AA, de fecha 20 de Enero del 2025, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la actualización de la certificación presupuestal para el año Fiscal 2025, por el Importe de S/. 1,103,461.00 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL JU -1351 PUENTE SECTOR VALLE HERMOSO Y PUENTE SECTOR SAN JOSE DE LA LOCALIDAD GRAN PLAYA NORTE DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CON CUI N° 2635116, con la finalidad de continuar con el procedimiento de Otorgamiento de la Buena Pro.</p> <p>Al Respecto, mediante DECRETO SUPREMO N° 029-2025-EF, de fecha 27 de Febrero del 2025, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales.</p> <p>Bajo ese contexto, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, remite la certificación presupuestal N° 730, de fecha 10 de Marzo del 2025, por el Importe de S/. 1,103,461.00 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL JU -1351 PUENTE SECTOR VALLE HERMOSO Y PUENTE SECTOR SAN JOSE DE LA LOCALIDAD GRAN PLAYA NORTE DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CON CUI N° 2635116.</p> <p>En ese sentido, En la Ciudad Perene, a los 11 días del mes de Marzo del Año 2025, en La Oficina de La Sub Gerencia de Obras Publicas De La Municipalidad Distrital de Perene, ubicado en el JR. 22 DE OCTUBRE N°140 URB. LA ESPERANZA JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE, a las 14:45 Pm horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2025-MDP-GM, de fecha 06 de enero del 2025, encargado de conducir y desarrollar el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013 - 2024-CSP/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la Convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL JU -1351 PUENTE SECTOR VALLE HERMOSO Y PUENTE SECTOR SAN JOSE DE LA LOCALIDAD GRAN PLAYA NORTE DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CON CUI N° 2635116., a fin de Continuar con el Procedimiento de OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>
---	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente Suplente ING. MOLTALVO FLORES RENE ELEJANDRO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION
		Suplente			
	Primer Miembro C.P.C. NAVARRO ARRIETA ANGEL ESTEBAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
	Segundo Miembro ING.CIVIL. JAVIER OSWALDO LLACUA VILA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO PLAYA NORTE	1,101,563.74

5	<p>BASE LEGAL</p> <p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".</p>
---	---

	ACUERDO ADOPTADO
--	-------------------------

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

6

Finalmente siendo 17:30 Pm horas del mismo día, mes y año el comité de selección por unanimidad da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado se otorga **LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO PLAYA NORTE**, integrados por las empresas **MULTISERVICIOS E INVERSIONES HEYSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N°20604051411 y por la Empresa **TRACTOSERVICON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRACTOSERVICON S.A.C.**, con RUC N°20487017281, por el monto de **\$/ 1,101,563.74 (UN MILLON CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 SOLES)**.

Así mismo, responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1.16 del Artículo preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas admitidas y/o calificadas en el presente procedimiento de selección.

7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. ING. MOLTALVO FLORES RENE ALEJANDRO
SUPLENTE PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



C.P.C NAVARRO ARRIETA ANGEL ESTEBAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JAVIER OSWALDO LLACUA VILA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO N° 001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-CSP/MDP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL JU - 1351 PUENTE SECTOR VALLE HERMOSO Y PUENTE SECTOR SAN JOSE DE LA LOCALIDAD GRAN PLAYA NORTE DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” - CON CUI N° 2635116.

1. El Postor **CONSORCIO ELEC CANVIL**, es **NO ADMITIDA**, puesto que presento su oferta electrónica en la fecha y en el horario establecido según el cronograma del presente procedimiento de selección, se evidencia la Pagina “42” del precio de la Oferta (Anexo N° 6) - de la Propuesta técnica, **NO ESTA LEGIBLE**, como se aprecia en la siguiente imagen:

2.2	GASTOS VARIABLES				12,653.54
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)				31,633.65
3	UTILIDAD (C)				23,725.38
	SUB TOTAL (A+B+C)				848,205.36
4	I.G.V. (18.6%)				157,316.97
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				998,522.33

En letras: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 33/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En ese sentido, el postor no verifico su oferta, antes de enviar de manera electrónica a través del SEACE, siendo su Responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, por lo tanto, no cumple **según los lineamientos determinados en la Sección General CAPÍTULO I, numeral 1.7 “PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS”, de las bases Integradas del presente Procedimiento de Selección; la que indica: “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.”**

Ahora bien, lo poco que se puede visualizar el Precio de la Oferta (Anexo N° 6) - de la Propuesta técnica, el IGV establece el monto de S/. 152,361.97, realizando el cálculo es por el Importe de S/. 152,361.96, por lo que difiere de la sumatoria del IGV y el Monto Total; resulta un monto diferente a lo consignado en su OFERTA, en estos casos el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, mediante la **RESOLUCION N° 235-2022-TCE-S4** precisa que; **“(…) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. MOLTALVO FLORES RENE ALEJANDRO
SUPLENTE PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



C.P.C. NAVARRO ARRIFTA ANGEL ESTEBAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JAVIER OSWALDO LLAQUA VILA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Entidad”, por lo que, no corresponde aplicar la subsanación de la oferta en el presente caso según el artículo 60 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

2. El Postor **E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.**, es **NO ADMITIDO** puesto que presentó su Precio de la Oferta (Anexo N° 6) de la Propuesta técnica, sin considerar los montos de las partidas y sub Partidas en este caso del; **(3.01) Movimiento De Tierra, (4.01) Movimiento De Tierra, (04.02) Viga Principal, (04.03) Viga Diafragma, (04.04) Losa De Rodadura Y Veredas, (04.05) BARANDAS, (04.06) VARIOS, (07.01) Medidas Para El Manejo De Residuos Sólidos Y Efluentes, (07.02) Medidas De Control Ambiental y (07.03) Medidas De Cierre Del Componente Ambiental**, por lo que, difiere para realizar el cálculo Total del Costo Directo, **MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE NO HALLA CONSIDERADO DICHS MONTOS ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD**, en ese sentido se ha comprobado que la Información contenida en la Oferta presentada en el Procedimiento de Selección, no es Objetiva, clara ni Precisa, ahora bien, la Oferta debe encontrarse conforme lo exigido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad y **SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES, por lo tanto, no acredita según lo requerido en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria; 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la Oferta, del Literal g) El Precio de la Oferta en Soles; y “...Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento...”, según corresponda” de conformidad con la Sección Específica de las Bases Integradas”.**

Asimismo, es Responsabilidad del Postor presentar su oferta en archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta tales como son; Anexos, Las declaraciones juradas, formatos o formularios entre otros requeridos en las bases Integradas y según las condiciones previstas en cada una de ellas, en conformidad con lineamientos determinados en la Sección General **CAPÍTULO I, numeral 1.7 “PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS”**, de las bases Integradas del presente Procedimiento de Selección.

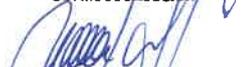
Y en casos similares el tribunal a través de la **RESOLUCION N° 235-2022-TCE-S4**, Sumilla; dispone que **“(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente ...”**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. MOLTALVO FLORES RENE ALEJANDRO
SUPLENTE PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



C.P.C. NAVARRO ARRIETA ANGEL ESTEBAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JAVIER OSWALDO MACUA VILCA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR